GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 31/08/ 2023

Nota DI

Señor Intendente: DR. PEDRO RECALDE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINAZCO - DEPARTAMENTO DE PTE.HAYES

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1503017	9900	ESCUELA. BAS. N° 2482-(COMUNIDAD INDIGENA SAN CARLOS)	CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE TRES (3) AULAS TIPO 5,80 X 6,80 M C/ TECHO DE CHAPAS DE ZINC.	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 717 /23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con FONDO DEL FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 233.519 del 28/08/2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504***POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

Arq. Julieta Elizabeth [illegible]
Infraestructura - M[illegible]
Cel: (0[illegible]) 450 - 24[illegible]

Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 entra Alberdi y 14 de Mayo – Edificio Strategos infraestructura@mec.gov.py

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 717 /23** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos

P/A
Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC

Arq. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Dirección de Infraestructura
MEC

MEMORANDUM JRE N° 310 / 2023

A: **Dirección de Infraestructura –MEC -**
DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras
FECHA: 31/08/2023
REFERENCIA: **Aprobación de Fonacide. Respuesta al Expediente N° 233.519 del 28/08/2023 – Municipalidad de Puerto Pinazco – Pte. Hayes -**

Referencia: Pedido de ***Aprobación de obra por Fondos del FONACIDE***

Vengo por este medio para presentar el informe referente al expediente más arriba citado y remitido por la **Municipalidad de Puerto Pinazco, del Departamento de Pte. Hayes** quienes solicitan usar el Fondo de Fonacide – en la Aprobación de Obra según se detalla en el siguiente cuadro resumen:

1503017 9900 ESC. BAS. 2482- COMUNIDAD INDIGENA SAN CARLOS	CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE TRES (3) AULAS TIPO 5,80 X 6,80 M C/ TECHO DE CHAPAS DE ZINC.

El legajo correspondiente cuenta con todos los documentos que cumplen con las disposiciones de MEC y la Ley del Fonacide.
Por lo tanto se recomienda la aprobación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 233519
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Arq. Julio E
FECHA: 31 AGO 2023 HORA: 10.32
FIRMA RECEPTOR:

Atentamente.

Elaborado por: Arq. Julio R. Elizeche Revisado por:

12

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

Puerto Pinasco, 11 de agosto de 2.023

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 233519
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam B
ENTREGADO POR: correo
FECHA: 8 AGO 2023 HORA: 8.55
FIRMA RECEPTOR:

Nota I.M N° 142/2023

Señores
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.
Presente:

La Intendencia Municipal de Puerto Pinasco se dirige a usted y por su intermedio donde corresponda a fin de remitir el Proyecto subsanado de CONSTRUCCION "UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80 X 6,80 METROS CON TECHO DE CHAPAS DE ZINC, en la Escuela Básica N° 2482 Comunidad Indígena San Carlos de Puerto Pinasco.

Analizando los puntos observados por Nota DI N° 259/2023 (Memorándum MAM N° 188/2023), las mismas fueron verificadas y subsanadas según el siguiente detalle.

REFERENCIA: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES HECHAS AL EXPEDIENTE N°201086/2023

1) Se ha modificado el N° de la Escuela Bas. Según Micro planificación a lo siguiente "Esc. Bs. N°2482
2) Se ha ajustado la Lamina 04 y 03 de planos en lo que requiere a la proyección de construcción de zapatas de h°a° y cimiento corrido de encadenado para la zona occidental o chaco según las especificaciones del MEC.
3) En la planilla se agregado el ítem de loseta sobre las aberturas de acceso a las aulas según lo estipulado en las recomendaciones del MEC. Y en sus planos constructivos estándares, del mismo modo se ha agregado a las especificaciones técnicas EE, TT.
4) Se a modificado el ítem que se refiere a la construcción del cielo Razo de pbc a la de cielo Razo de tipo machimbre.
5) Con respecto a los ítems 1.43 y 1.41 se ha ajustado la cantidad de pinturas de acuerdo los dos ítems.

Adjuntamos las Especificaciones Técnicas, planos y cómputos métricos corregidos para su verificación y posterior emisión de la Autorización solicitada.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

Lic. Julia A. Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Puerto Pinasco
Secretaria General

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco
Intendente Municipal